

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

114**VILLANUEVA DEL PARDILLO****LICENCIAS**

La Junta de Gobierno Local, en aplicación de la normativa vigente en materia de procedimiento, en concreto lo dispuesto en el número 4.a) del artículo 59 de la Ley del Suelo 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en virtud de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2007, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2010 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Plan Especial de Reforma de Línea Eléctrica de MT, y proceder a cumplir el trámite de información pública, insertándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de tirada nacional e instándose simultáneamente los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos.

Dando cumplimiento a lo acordado, el acuerdo municipal de que se trata y el expediente de tramitación, así como el Plan Especial, se someten a información pública por plazo de un mes contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan proceder a su examen en las dependencias de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, y formular, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas mediante escrito presentado al efecto en el Registro General, en el indicado plazo.

En Villanueva del Pardillo, a 2 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/7.074/10)